



Ávila Huiruno, 24 de diciembre de 2024

INFORME DE CONFORMIDAD

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA GADPRAH-IC 0036-2024 “SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN EN ÁVILA HUIRANO DURANTE EL AÑO 2024.

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;



Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad Contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Mediante Oficio GADML-VA-DU-2024-066-OF presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto en el que remite el Convenio de Cooperación Técnica Económica Nro. AM-0222D02-23860-D firmado entre el GAD Municipal de Loreto y el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la Implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación. Para lo cual se requiere y solicitan vehículo para el traslado de personas adultas mayores en la Unidad de Atención de Sumak Kawsay de la parroquia Ávila Huiruno



Mediante sumilla inserta de la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo en el oficio GADML-VA-DU-2024-066-OF del pedido, de fecha 05 de septiembre de 2024, para el Lcdo. Víctor Jiménez, Técnico de Planificación, se menciona: “Elaborar informe para posible convenio”

Mediante Informe administrativo No. 006-TPRCPAH-GADPRAH-2024 que en sus conclusiones manifiesta “Como parte de la planificación del trabajo consta el fortalecimiento de actividades que se realice para la inclusión social y económica de grupos de atención prioritaria, como GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno existe viabilidad para la suscripción de convenios y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos Institucionales.”

Mediante Memorándum Nro. 304-P-GADGADPRAH-2024, de 23 de septiembre de 2024, suscrito por la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo para el Lcdo. Víctor Jiménez Técnico de Planificación, señalando: “(...) Dispongo a Ud. elaborar el convenio” de Apoyo Interinstitucional entre el GADPRAH y el GADM de Loreto en apoyo a la Asociación de adultos mayores Sumak Kawsay de la parroquia Ávila Huiruno para la socialización y suscripción.

Se firma el CONVENIO N.º 003- GADPRAH-2024 CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES PARA QUE ASISTAN A LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN, DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO

Además, indica “proceder con el trámite correspondiente para la contratación de movilización de personas Adultos Mayores”.

Mediante Certificación Presupuestaria No: 58, de 15 de octubre de 2024, suscrita por la Ing. Inés Rocío Quera Bonilla, Secretaria Tesorera, se emite el siguiente detalle: “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACION EN ÁVILA HUIRUNO DURANTE EL AÑO 2024” 73.02.02 Fletes y maniobras USD 2960.00.

DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO

Publicación de la necesidad

- *Se realizó la publicación de la Necesidad con fecha 024-10-07.*

Entrega de proformas en el sistema SOCE.

- *La Fecha Límite para la entrega de Proformas fue hasta el 2024-10-08a las 14:31:00*

Entrega de proforma con mejor oferta recibida en la plataforma del sistema SOCE.

Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron proformas a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía y 2 proformas en forma física.



Análisis de proformas (Cuadro comparativo)

NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	0% IVA	TOTAL
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TRANS. DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS CMNTAS, DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A RUC: 1590017414001	\$ 2.960,00	0,00	\$ 2.960,00
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO RUC: 1590017341001	\$ 3.080,00	0,00	\$ 3.080,00
NOMBRE DEL PROVEEDOR: (Mixto Aereo Loreto RUC: 2290350304001	\$ 3.200,00	0,00	\$ 3.200,00

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las 3 proformas presentadas y validas, el presupuesto referencial se determina en USD 2960.00 *sin considerar el IVA dos mil novecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.*

Adjudicación (Orden de compra)

- La fecha de adjudicación fue del 22 de octubre de 2024

Entrega de los bienes y servicios

- El proveedor realizó la entrega parcial de los servicios el 02 de diciembre de 2024
- El proveedor realizó la entrega final de los servicios el 16 de diciembre de 2024.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN EN ÁVILA HUIRUNO DURANTE EL AÑO 2024.

3. EJECUCIÓN

Para la ejecución de la Orden de Compra: GADPRAH-IC 0036-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATACION SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN EN ÁVILA HUIRUNO DURANTE EL AÑO 2024.

La contratista realizo las siguientes actividades; contempló todas las instalaciones necesarias para la ejecución de las distintas fases planificadas según la agenda.,

Según oficio No. 003-PRCPC-GADPRAH-2024 de notificación del cumplimiento de la Orden de Compra al la proveedor, en el cual además se indica de acuerdo al los TDR y cronogramas de establecidos.



Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
40	<i>SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS, CON CONDUCTOR</i>	Vehículos de transporte comercial, que incluyan conductor - Camioneta Doble cabina, en buen estado con documentación legal vigente del área de transporte.
		La jornada de trabajo será de 8 horas, en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.
		El servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal y parroquial.

4. PLAZOS

El plazo de ejecución es de 90 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

Fecha de firma de la orden de compra: 22 de octubre de 2024.

Monto de la orden de compra \$ 2960,00, más los valores correspondientes al IVA.

Plazo total: 90 días término contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Fecha de finalización de plazo: 22 de enero de 2025

Fecha de entrega de los bienes y servicios tiempo parcial: 02 de diciembre de 2024.

Fecha de entrega de los bienes y servicios tiempo parcial: 16 de diciembre de 2024.

Días de retraso: 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, los servicios han sido recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante conforme se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
14	<i>SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS, CON CONDUCTOR – MES DE OCTUBRE</i>	CUMPLE
	Vehículos de transporte comercial, que incluyan conductor - Camioneta Doble cabina, en buen estado con documentación legal vigente del área de transporte.	CUMPLE



	La jornada de trabajo será de 8 horas, en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.	CUMPLE
--	--	--------

LISTA DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOVILIZACIONES

Desde el 02 al 16 de diciembre de 2024.

FECHA	CANT	RECORRIDO	OBSERVACION
2/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
2/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
4/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
4/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
6/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
6/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
9/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
9/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
11/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
11/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
13/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.



13/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
16/12/2024	1	Cotona, Shashapa, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huashurco, Balino, Hispano.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.
16/12/2024	1	Araque, Pusco Cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Recorridos realizados a cabalidad sin ninguna novedad.

14

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto correspondiente establecido en la Orden de compra signada con el código **“SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN EN ÁVILA HUIRUNO DURANTE EL AÑO 2024”**, se concluye que los servicios han sido recibidos a entera satisfacción por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

6. RECOMENDACIÓN:

En consideración de lo antes expuesto, como Administrador de la Orden de Compra **GADPRAH-IC 0036-2024** se recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción total y definitiva de los servicios recibidos a entera satisfacción correspondientes a la “Orden de compra signada con el código **“NC-2260004880001-2024-00036, “SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES DESDE SUS HOGARES HASTA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN EN ÁVILA HUIRUNO DURANTE EL AÑO 2024”**”; y posteriormente se gestione el pago correspondiente.

Es todo lo que podemos informar en honor a la verdad.

Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



ANEXOS FOTOGRAFICOS

Foto 1; Movilización de Adultos Mayores



Foto 2; Llegada de adultos mayores a la Unidad de Atención.





Foto 3 Rutas en comunidades



Foto 4 evidencia de movilización





Foto 5 Adultos mayores en su Unidad de Atención Ávila Huiruno



Lcdo. Victor Jimenez
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA